



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-22083513- -GDEBA-DEOPISU

VISTO el expediente EX-2021-22083513-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de cinco (5) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que los y las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos/as;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de cinco (5) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que a continuación se detallan, para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva:

Micaela CASAL (DNI N° 39.872.218 – Clase 1996), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Carmen FIDALGO (DNI N° 26.601.447 – Clase 1978), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Adriana Laura ANACLETO FALLA CABRERA (DNI N° 37.021.222 – Clase 1992), con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Cristina Mercedes ANACLETO FALLA CABRERA (DNI N° 33.007.187 – Clase 1987), con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Julio Alberto PONCE (DNI N° 28.991.851 – Clase 1981), con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana – Unidad Ejecutora 411 – Act. Int. COA - Pr 1 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 – Finalidad 3 – Función 7 – Subfunción 0 FF 11 – UG 999 – Inciso 1 – PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Tres (3) cargos - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.